Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, martes 10 de octubre de 2023

VISTO: El expediente Nº E-4616-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de UN (1) ASPIRADOR DE SECRECIONES A BATERIA TIPO SILFAB MODELO N° 33, UN (1) HUMIFICADOR ACTIVO Y CAMARA DE VENTILACIÓN MECÁNICA, UNA (1) BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA, TREINTA (30) TUBULADURAS PARA ASPIRADOR DE SECRECIONES, DOS (2) BOLSAS AUTOINFLABLES PEDIATRICAS DE 500ML CON VÁLVULA DE PEEP; destinado al afiliado Clave N°001-35631103/01 según lo expuesto en la Nota Fundada Nº 13 e informe de la auditoria medica N. º 272/23 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Resolución de Presidencia OSPTF N° 291-2018.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante la Ley (p) 1015 Articulo 18 Inciso L.
Que el afiliado cuenta con Certificado de Discapacidad (CUD) en orden N.º 12.
Que en el número de orden 35 obra autorización de la Contratación Directa Nº 1209/2023, acompañada del volante de imputación preventiva N°3182 y N° 3183.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO (CUIT 20-12284563-0) e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco prestacional Resolución de Presidencia OSPTF N° 291-2018 por el importe total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DIECISIETE CON 00/100 ($2.513.017,00).
Que se cuenta con las partidas presupuestarias N° 2140303 UGC GA5002 UGG GA1002 Insumo 400433009 Subinsumo 1; UGC GA5002 UGG GA1002 Insumo 400433010 Subinsumo 4,
N. º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295915, Subinsumos 21; Insumo 999295611 Subinsumo 4, Insumo 999295915 Subinsumo 12, especificas del ejercicio económico financiero 2023, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial 1015. Título I Capitulo II Artículo 18 Inciso L), Ley Provincial 1465, los Decretos Provinciales N° 674/2011, Nº 1678/22, N° 3584/22,y N° 3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF N. º RP-25-2023 ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N° RD-11-2023 y las Resoluciones O.P.C. Nº 94/2020, Nº 17/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confieren el Decreto Provincial N°1678/22 y la Resolución de Presidencia OSPTF N. º RP- 977-2023.

Por ello:

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 214/2023-312 referente a la adquisición de UN (1) ASPIRADOR DE SECRECIONES A BATERIA TIPO SILFAB MODELO N° 33, UN (1) HUMIFICADOR ACTIVO Y CAMARA DE VENTILACIÓN MECÁNICA, UNA (1) BOMBA DE INFUSIÓN CONTINUA, TREINTA (30) TUBULADURAS PARA ASPIRADOR DE SECRECIONES, DOS (2) BOLSAS AUTOINFLABLES PEDIATRICAS DE 500ML CON VÁLVULA DE PEEP; destinado al afiliado Clave N°001-35631103/01 según lo expuesto en la Nota Fundada Nota Fundada Nº 13 e informe de la auditoria medica N. º 272/23 y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO (CUIT 20-12284563-0) por el importe total PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DIECISIETE CON 00/100 ($2.513.017,00); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Direccion de compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 4°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N° 2140303 UGC GA5002 UGG GA1002 Insumo 400433009 Subinsumo 1; UGC GA5002 UGG GA1002 Insumo 400433010 Subinsumo 4,

partida presupuestaria N. º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295915, Subinsumos 21; Insumo 999295611 Subinsumo 4, Insumo 999295915 Subinsumo 12; especificas del ejercicio económico financiero 2023, que el mismo será solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesorería.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-814-2023

OSPTF
JMO

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Agte. FERNANDEZ Gisele Vanesa
OSEF
COORDINADOR Coordinador Administrativo
OSEF
10/10/2023 16:22